

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES**
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO**
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**CONTADOR MUNICIPAL**
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1181/08: Miranda Milton Daniel.

-Baja- (Por fallecimiento)

1239/08: López Mario Daniel.

-Designación-

1235/08: Lic. Gamarra Sebastián Eugenio.

-Reclamos-

1223/08: Torres Verónica Irene.

1225/08: López Gloria del Carmen.

1226/08: Padilla Manuel Orlando.

1240/08: Riffo Jorge Andrés.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1212/08: "Congreso de Delegados Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica"

1219/08: "Día Mundial de la Alimentación"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1164/08: Sra Edilia Alejandra Rossi.

1180/08: Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas-Remisport Limitada.

1214/08: Sr Rubén Lizama.

1215/08: Sr Francisco Pedro Seleme, apoderado de firma "Inverfol S.A.C.I.F.".

1220/08: Sr David Díaz Manquilef.

1221/08: Sr Franklin Icazati.

1222/08: Sr Juan Sebastián Ocampo.

1224/08: Sr Carlos Miguel de Mareca.

1245/08: Sr Pablo Orlando Oses.

1246/08: Sr Osvaldo Julio Ocampo.

1247/08: Sra Delia Argentina Álvarez.

1248/08: Sra Marcela Fernanda Buchile.

1249/08: Sr Mario Francisco Najar.

1250/08: Dr. José Ramón Guerrero, apoderado de firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (La Anónima)".

1251/08: Sra María B del Mármol, en representación de empresa Pluspetrol S.A.

1253/08: Dr. Oscar Guillermo Hurtado, en representación de firma Telefónica de Argentina S.A.

1254/08: Sr Pablo Damián Fernández.

1255/08: Sr Diego Humberto Lupiañez.

1256/08: Sr Carlos Winston Illanes, Socio Gerente de firma "Illanes Hnos. S.R.L.".

1257/08: Sra Claudia Estela Carrasco.

1258/08: Sr. Daniel Oscar Bessone.

PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1209/08: "Armelia Iván Félix C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

1210/08: "Peña Carlos Jesús C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

1211/08: “Cuevas Brandan, Berta Carolina C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”

1227/08: “Romero Luciana Verónica contra Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”

1228/08: “Mathieu Gustavo C/Municipalidad de Neuquén

1229/08: “Díaz Sonia Liria C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”

1230/08:” Linco Claveria Pablo contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo”

1231/08: “Boretto Ricardo Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”

1234/08: “Cubito Néstor Edgardo S/Incidente de Elevación E/A: Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. Contra Municipalidad de Neuquén S/Escrituración”

1243/08: “Municipalidad de Neuquén contra Piekars Mario Enrique S/Apremio”

1244/08: “Morales Héctor Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa “.

1252/08: Deja sin efecto Decreto N° 0937/08.

-Reclamo-

1232/08: Castro Raúl.

1233/08: Castro Raúl.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1238/08: Sr. José Crisanto Parada

-Subsidios-

1213/08: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0677/08.

1218/08: Parroquia María Madre de la Iglesia -Obispado Neuquén- pagar el subsidio a nombre del Párroco Fernando Barrufet.-

-Transferencia de Fondos-

1179/08: Cordineu S.E. Pagar la suma dispuesta precedentemente en la persona del Sr. Vicepresidente de Cordineu S.E., Dn César Anibal Gass.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones (Insp. de Obra)

0536/08: Ing. Méndez Claudio y el Téc. Mondito Adrián

-Reclamos-

0530/08: Rozar Méndez Judith Rosana.

-Sumario-

0525/08: Inicia Sumario Administrativo

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0531/08: Sr. Gerez José Lázaro.

0532/08: Sr. De Souza, Antonio

0533/08: Sr. Monge Marcelo Cesar.

0534/08: Sr. Roca Juan Carlos.

-Licitaciones-

0524/08: Licitación Pública N° 8/08, tramitada P/adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos, C/firma: Strand S.A.

0535/08: Licitación Privada OE N° 04/08 Prorroga Obra: “Pavimentación calles Pilar, Tramo Coronel Godoy-Lorenzo Aguilera, B° Huiliches y Canal V”.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0523/08: Pago a beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0526/08: Pago a Proeco S.R.L.

0527/08: Pago a empresa Telmex Argentina S.A.

0528/08: Pago a P.Y.E S.A.

0529/08: Pago a firma Supermercado Topsy CEDICOM S.A.C.I.F.A.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal de Transporte

056/08: Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie “A” N° 00000243; N°

00000244; N° 00000245; N° 00000246; N° 00000247 y N° 00000248. Determina la sanción con una multa de (8.000) Boletos Mínimos.

057/08: Procede a Sancionar con un Apercibimiento al Chofer Auxiliar Sr. Quintana Arnoldo Andrés, Cred. Aux. N° 2789

058/08: Procede a Sancionar con un Apercibimiento al Chofer Auxiliar Carlos Zapata Carlos Cred. Aux. 2763

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

-Servicios Públicos Esenciales-

1284/08: Declara Servicios Públicos Esenciales el suministro de los siguientes servicios: riego y/o reparación de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazas, plazoletas, canales de desagüe; riego y corte de césped en espacios públicos; control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes; asistencia en casos de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales; transporte interno de los agentes para el cumplimiento de sus actividades; cumplimiento de planes sociales; todo otro servicio de fomento o interés local. Deroga Decreto N° 0592/05.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1241/08: E/Municipalidad de Neuquén y Automóvil Club Argentino –ACA-, la cual tiene por objeto realizar un Estudio de Planificación del Estacionamiento en el área céntrica de la ciudad de Neuquén.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1237/08: Licitación Pública 23/05 Acta de Recuento de Cuadras correspondiente al Servicio de Barrido y Limpieza de calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios

FINANZAS

-Presupuesto-

1242/08: Crea en el Plan Anual de Obras, aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08 , las Obras :” Iluminación 3.000 metros lineales “, “Alumbrado calle Colón” y “Alumbrado calle San Martín”.

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

-Programa Deportivo Barrial-

1217/08: Aprueba el “Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares”

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1181/08: Reconoce al agente Miranda Milton Daniel, LP N° 6039 (Grupo 01), Cat. 19, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de noviembre de 1989 hasta el día 30 de setiembre de 1992, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años, (7) mes y (26) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 928/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 66/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal y Nota N° 1052/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.442,81, mas el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través de los Dictámenes N°s 221/08 y 972/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Baja- (Por fallecimiento)

DECRETO N° 1239/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 12 de septiembre de 2008, al agente López Mario Daniel, LP N° 4934 (Grupo 01), Cat. 23, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 149/08. El nombrado dependía de la División Delegación Progreso Dirección Operativa de Tierras Fiscales Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Subsecretaría de Vivienda Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 1016/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de su derechohabiente señora Marín Susana Alicia, esposa del agente fallecido.

-Designación-

DECRETO N° 1235/08: Deja sin efecto, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Artículo 2º del Decreto N° 0853/05, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Designa como Consejero representante del Órgano Ejecutivo Municipal ante el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir de su notificación, al Lic. Gamarra Sebastián Eugenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º), Inc. 2), de la Ordenanza N° 10524.

-Reclamos-

DECRETO N° 1223/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Torres Verónica Irene, LP N° 7483, contra el Decreto N° 0892/07; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante

Dictámenes N°s 30/08 y 390/08 y lo solicitado por la Dirección de Personal Informe N° 663/08.

DECRETO N° 1225/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente López Gloria del Carmen, LP N° 5548, contra la Resolución N° 0424/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1084/08, lo solicitado por la Dirección de Personal Informe N° 1004/08.

DECRETO N° 1226/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Padilla Manuel Orlando, LP N° 7302, contra la Resolución N° 0381/08 del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1085/08, lo solicitado por la Dirección de Personal Informe N° 1006/08.

DECRETO N° 1240/08: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal- Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 86,01); más el 40% de Zona, a favor del agente Rizzo Jorge Andrés, LP N° 7334, Cat. 19, en concepto de diferencias de haberes entre las Categorías 12 a 18 desde el mes de enero de 2002 y hasta el mes de diciembre de 2004; de acuerdo al Informe N° 71/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal - Dirección General de Auditoría

Interna-; a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales Dictámenes N°s. 237/08, 923/08 y 978/08); y a lo requerido por Informe N° 1010/08 de la Dirección de Personal.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1212/08: Declara de interés municipal el “Congreso de Delegados de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica” organizado por la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica-APUAYE-Seccional Sur, a efectuarse los días 10,11 y 12 de octubre de 2008 en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 1219/08: Declara de interés municipal la Jornada por el “Día Mundial de la Alimentación” a realizarse el día 16 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén, según lo requerido por la Dirección Asesoramiento Nutricional Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Desarrollo Social.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 1164/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Edilia Alejandra Rossi, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 739/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 14440-Año 2005.

DECRETO N° 1180/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas-Remisport Limitada, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 034/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 26368-Año 2006.

DECRETO N° 1214/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Rubén Lizama, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen N° 752/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 11483-Año 2007.

DECRETO N° 1215/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Francisco Pedro Seleme, apoderado de la firma "Inverfol S.A.C.I.F."; por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 656/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 15076-Año 2005.

DECRETO N° 1220/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado

por el señor David Díaz Manquilef, en razón de que al momento del labrado del acta había hecho efectiva la venta del rodado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 649/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF. N° 124-Año 2007.

DECRETO N° 1221/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Franklin Icazati, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 564/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 10147-Año 2005.

DECRETO N° 1222/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Juan Sebastián Ocampo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 558/08. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 2592-Año 2005.

DECRETO N° 1224/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos Miguel de Mareca, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal

de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 520/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 9415-Año 2005.

DECRETO N° 1245/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Pablo Orlando Oses, por cuanto los argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 469/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 18642-Año 2006.

DECRETO N° 1246/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Osvaldo Julio Ocampo, en razón a que los argumentos vertidos en el escrito no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 746/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 4411-Año 2007.

DECRETO N° 1247/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Delia Argentina Álvarez, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 439/08. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal

de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 1924-Año 2005; y proceder a la devolución de lo pagado por la imputada en concepto de multa.

DECRETO N° 1248/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Marcela Fernanda Buchile, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 744/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 4884-Año 2005.

DECRETO N° 1249/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Mario Francisco Najar, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, resultando los mismos insuficientes e ineficaces para cambiar el criterio adoptado por la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 424/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 10878-Año 2003.

DECRETO N° 1250/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Dr. José Ramón Guerrero, apoderado de la firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (La Anónima)"; por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 831/07 Confirma en todas sus

partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 5011047-Año 1999.-

DECRETO N° 1251/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora María B del Mármol, en representación de la empresa Pluspetrol S.A.; en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 438/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitado bajo Expte. TMF N° 43-Año 2007.

DECRETO N° 1253/08: Hace lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Oscar Guillermo Hurtado, en representación de la firma Telefónica de Argentina S.A., en cuanto al pedido de levantamiento de la clausura; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 066/08. Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 12169 -Año 2005-, en cuanto al Fallo III (condena de Clausura) de la Sentencia mencionada, quedando sujeta a una nueva inspección y verificación de la licencia vigente; de acuerdo al Dictamen N° 066/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 1254/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo Damián Fernández; con el patrocinio letrado del Dr. Matías Fernando Sánchez, de acuerdo a lo dictaminado por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 313/04) Declara la nulidad de lo actuado a partir de fs. 08 del Expte TMF N° 2063 -Año 2002 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2); de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 313/04 y Pase N° 03/08.

DECRETO N° 1255/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Diego Humberto Lupiañez; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 438/06. Revoca la Sentencia del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 9548-Año 2002.

DECRETO N° 1256/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos Winston Illanes, en carácter de Socio Gerente de la firma "Illanes Hnos. S.R.L.", con el patrocinio letrado del Dr. Norberto Héctor Campetella, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 020/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dicta por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 5308-Año 2007.

DECRETO N° 1257/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Claudia Estela Carrasco, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 527/06.

Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 17064-Año 2004.

DECRETO N° 1258/08: Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Oscar Bessone, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1) en el Expediente TMF N° 9153 –Año 2002- en razón de no haber cometido la infracción que se le imputara. Deja sin efecto el Decreto N° 0627/04. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9153 –Año 2002.-

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 1209/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Armelia Iván Félix C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 358637/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 1.940, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio Caffa.

DECRETO N° 1210/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Peña Carlos Jesús C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 358902/07), en trámite por ante el Juzgado Laboral

N° 1 de la Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 1.940, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio Caffa.

DECRETO N° 1211/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados “Cuevas Brandan, Berta Carolina C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 358.906/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 , por la suma de \$ 1.800 en concepto de honorarios regulados a Favor del Dr. Sergio S. Caffa.

DECRETO N° 1227/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Romero Luciana Verónica contra Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente N° 358601/07), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 1.940, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio Caffa.

DECRETO N° 1228/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Mathieu Gustavo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Procesal Administrativa” (Expediente N° 1222/4), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 1.534,28 en concepto de intereses computados de acuerdo a la tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén, a favor del actor antes mencionado.

DECRETO N° 1229/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Díaz Sonia Liria C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente JNQLA3 N° 359786/07), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, por la suma de \$ 1.818,20, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio Caffa.

DECRETO N° 1230/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Linco Claveria Pablo contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo” (Expediente N° 358904/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, por la suma de \$ 1.940 en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio S. Caffa.

DECRETO N° 1231/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Boretto Ricardo Rafael C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente N° 359511/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, por la suma de \$ 1.800, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sergio S. Caffa.

DECRETO N° 1234/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Cubito Néstor Edgardo S/Incidente de Elevación E/A: Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. Contra

Municipalidad de Neuquén S/Escrituración” Expediente ICC N° 1061/05), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 , por la suma de \$ 2.300, en concepto de honorarios regulados a favor del Perito Tasador Néstor Edgardo Cubito.

DECRETO N° 1243/08: Autoriza, a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén contra Piekars Mario Enrique S/ Apremio” Expediente N° 369718/8, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 401, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Matías Fernando Sánchez.

DECRETO N° 1244/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:” Morales Héctor Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa “ (Expte. N° 718/03) en trámite por ante la Secretaría de demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma total de \$ 2.710,10 a favor de los actores: Héctor Ricardo Morales y Casiano Landaeta, en concepto de intereses computados de acuerdo a la tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén.

DECRETO N° 1252/08: Deja sin efecto el Decreto N° 0937/08, por el cual se autorizó a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Roberto Luján López C/Municipalidad de Neuquén

S/Ejecución de Honorarios”, Expediente N° 1000/00, en trámite por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 –Secretaría N° 1- , por la suma de \$ 159,47, en concepto de saldo de planilla de los honorarios regulados a favor del Dr. Roberto Luján López.

-Reclamo-

DECRETO N° 1232/08: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el ex-agente Castro Raúl LP. N° 529, contra la Resolución N° 0422/08 del Sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales-a través del Dictamen N° 1086/08, lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos .- mediante Informa N° 1012/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1233/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el ex-agente Castro Raúl, LP.N° 529, contra la Resolución N° 0426/08 del Sr. Secretario de Gobierno, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 1080/08, lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1011/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1238/08: Otorga el Sr. José Crisanto Parada un préstamo promocional reintegrable de \$ 11.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos

Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8398-P-08. Aprueba el Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y Sr. antes mencionado por el término de 48 meses a partir de la fecha de firmar del contrato. El monto establecido será efectivizado en una única partida dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar el préstamo otorgado.-

-Subsidios-

DECRETO N° 1213/08: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0677/08, donde dice: “...20 de junio de 2008...”, debe decir: “...04 de septiembre de 2008...”, de acuerdo a lo requerido por Nota N° 48/08.-

DECRETO N° 1218/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.800, a favor de la Parroquia María Madre de la Iglesia -Obispado Neuquén- para realizar el Encuentro Regional de Comunidades Eclesiales de Base, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Octubre de 2008, en el predio recreativo del Centro de Empleados de Comercio; Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio a nombre del Párroco Fernando Barrufet.-

-Transferencia de Fondos-

DECRETO N° 1179/08: Aprueba la transferencia de fondos de \$ 100.000; a favor de Cordineu S.E. en concepto de aporte de capital, en cumplimiento parcial del compromiso asumido por el Municipio en el acta de Asamblea Ordinaria N° 3, Punto 7º), de fecha 05 de mayo de 2005. Por la Subsecretaría de Hacienda,

paguese la suma dispuesta precedentemente en la persona del Sr. Vicepresidente de Cordineu S.E., Don César Anibal Gass.-

B N° 0001-00000189 de Chávez Jara Aranda SRL, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones (Insp. de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0536/08: Designa a los agentes Ing. Méndez Claudio LP N° 42049 y el Téc. Mondito Adrián LP N° 43527, como inspectores de la obra: "Construcción Desagües Pluioaluvionales Cuenca Huiliches Etapa III-Tramo V Parra e/Ant. Argentina y Republica de Italia"

-Reclamos-

RESOLUCIÓN N° 0530/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Rozar Méndez Judith Rosana, LP N° 7730, en todo de acuerdo al Dictamen N° 1087/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0145/08.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0525/08: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, respecto a lo ocurrido con los Inspectores de la Dirección Municipal de Transporte, de acuerdo a los considerandos.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0531/08: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05850/08 a nombre del Sr. Gerez José Lázaro, por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la factura tipo

RESOLUCIÓN N° 0532/08: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03981/08 a nombre del Sr. De Souza, Antonio, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0533/08: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04570/08 a nombre del Sr. Monge Marcelo Cesar, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0534/08: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04838/08 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0524/08: Adjudica en la Licitación Pública N° 8/08, tramitada para la adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos, solicitados por la Dirección Apertura Vía Pública-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, de la Subsecretaría de Obras Públicas a la firma: Strand S.A., en la suma de \$ 209.175,00.

RESOLUCIÓN N° 0535/08: Prorroga para el día 22 de octubre del 2008, a las 10:00 hs., la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Privada OE N° 04/08, para contratar la Obra: "Pavimentación calles Pilar, Tramo Coronel Godoy-Lorenzo Aguilera, Barrio Huiliches y Canal V",

con un presupuesto oficial de \$ 1.798.194,99.

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0523/08: Páguese a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad, la suma \$ 165.155,00, solicitado por Nota N° 77/08, por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A Seccional Neuquén que fuera aprobado Decreto N° 0895/08.

RESOLUCIÓN N° 0526/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000012 de \$ 1.290 de Proeco S.R.L., con cargo a la Partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0527/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0016-0120724 de fecha 21/08/08, por un importe total de \$ 1.452,00 a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A., obrante en el presente Expte OE-9619-T-08, con cargo a la Partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0528/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0006-00023414,0006-00023388, y 0006-00023413 por un monto total de \$ 1.170,00, P.Y.E S.A., con cargo a la Partida presupuestaria vigente.

RESOLUCIÓN N° 0529/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0252-00001132 de \$ 6.907,00 de la firma Supermercado Topsy CEDICOM S.A.C.I.F.A., con cargo a la Partida presupuestaria vigente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal de Transporte

DISPOSICIÓN N° 056/08: Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie "A" N° 00000243; N° 00000244; N° 00000245; N° 00000246; N° 00000247 y N° 00000248. Determina la sanción con una multa de (8.000) Boletos Mínimos, equivalente al día de la fecha a (\$ 9.120,00), por incumplimiento contractual tipificado en el Art. 1º) punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

DISPOSICIÓN N° 057/08: Procede a sancionar con un Apercibimiento al Chofer Auxiliar Sr. Quintana Arnoldo Andrés, Cred. Aux. N° 2789, por infringir lo establecido en el Art. 7º) de la Prestación del Servicio. Paradas-Artículo 42º) de las Obligaciones de los Conductores de Taxis a), inc. b), inc. c) y advirtiéndole que ante otro acto de conducta se procederá a cancelar la Credencial Habilitante; según lo estipulado en el Art. 41º) de la Ordenanza N° 10331. Encomendar a la dirección de supervisión operativa el labrado del acta contravencional al Titular de la Licencia N° 505 Sr. Quintana Pedro Manuel como responsable Solidario Ante La Municipalidad de la Multas por Sanciones a que se hicieran pasibles los Auxiliares por las Faltas en que

estos incurrieran en la Prestación del Servicio.-

DISPOSICIÓN N° 058/08: Procede a Sancionar con un Apercibimiento al Chofer Auxiliar Carlos Zapata Cred. Aux. 2763 por infringir lo establecido en el Artículo 17º) -de las Tarifas. Taxímetros Artículo 42º)-de las Obligaciones de los Conductores de Taxis a), inc. b), inc. c) y advirtiéndole que ante cualquier otro acto de inconducta se procederá a cancelar la Credencial habilitante; según lo estipulado en el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 10331.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
-Servicios Públicos Esenciales-****DECRETO Nº 1 2 8 4
NEUQUÉN, 16 OCT 2008****V I S T O:**

El Expediente OE N° 10721-M-08, la Nota s/n de fecha 14 de octubre de 2008, emitida por la Subsecretaría de Hacienda por la cual remite a la Secretaría de Economía proyecto de decreto sobre declaración de servicios públicos esenciales y el Decreto N° 0592 de fecha 14 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada y ante las medidas de fuerza llevadas a cabo por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) en esa fecha, se declaró servicios esenciales el suministro de riego de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazoletas del microcentro, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes; asistencia en casos de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales, y cumplimiento de planes sociales;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su Artículo 204°), apartado a), que son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas, las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos; nivelación y desagües, uso de calles y del subsuelo, tránsito y vialidad; transportes y comunicaciones urbanas, edificación y construcciones; servicios públicos locales; matanza, mercados, ferias populares y abasto; higiene; cementerios; salud pública; moralidad y costumbres; recreo; espectáculos públicos y comodidad; estética; organización de servicios fúnebres; y, en general, todas las de fomento o interés local;

Que la Carta Orgánica Municipal dispone que la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos (Artículo 5°);

Que asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos no solo es una atribución, sino un deber del Intendente Municipal (C.O.M. Artículo 85°), Inciso 13); deber que tiene como contrapartida el derecho de todo vecino de demandar el cumplimiento de los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y, concretamente, el de acceder a los servicios públicos (C.O.M. Artículo 9°), Inciso 1) y 12);

Que el servicio público tiene por finalidad satisfacer necesidades individuales de importancia colectiva, y esas necesidades colectivas se satisfacen con prestaciones materiales en especie, periódicas y sistemáticas;

Que la continuidad es la esencia del servicio público, lo que supone que éste debe prestarse siempre que la necesidad que cubra se haga presente;

Que los servicios que abajo se denuncian, son de continuidad absoluta, pues en razón de la necesidad colectiva que satisfacen, no pueden interrumpirse en ningún momento;

Que el principio de continuidad de los servicios públicos debe ser garantizado y asegurado a través de la efectiva prestación de los mismos, por el poder de policía que ejerce la Administración Municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad asegurará por sí o por terceros los servicios públicos esenciales (C.O.M. Artículo 140°);

Que la doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) considera servicios esenciales, en el sentido estricto del término, aquéllos cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población;

Que por la conexión que se le han atribuido a los servicios esenciales con los derechos constitucionales conviene destacar en cuanto a la nota de "esencialidad", que está imbuida por el grado de perjuicio que la situación emergente provoca en el usuario y el sector social al que está destinado;

Que el grado de esencialidad de un servicio es generalmente proporcional al grado de perjuicio que el mismo ocasiona al usuario cuando el mismo no se presta de manera efectiva;

Que el derecho de los ciudadanos a una prestación efectiva de los servicios que brinda la Municipalidad, se puede ver afectado

ante medidas de fuerza de acción directa llevadas a cabo por los gremios de trabajadores municipales;

Que además de la situación mencionada precedentemente, es menester cubrir otras en las que sea necesario el accionar del Municipio en forma rápida y efectiva, tal como en los casos de emergencia climática o cumplimiento de planes sociales:

Que a la luz de lo expuesto, se considera esencial el cumplimiento y suministro de los siguientes servicios: riego y/o reparación de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazas, plazoletas, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes; asistencia en casos de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales; transporte interno de los agentes para el cumplimiento de sus actividades; cumplimiento de planes sociales; y todo otro servicio de fomento o interés local;

Que resulta pertinente, a fin de garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, autorizar a la Secretaría de Economía a asegurar su continuidad por terceros, en ocasión de que razones extraordinarias y/o caso fortuito y/o fuerza mayor obsten al cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal encargado de brindar los servicios públicos considerados esenciales;

Que a fin de ordenar la normativa aplicable, a través de un sistema jurídico orgánico uniforme, es necesario derogar el Decreto N° 0592/05;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES el suministro de los siguientes servicios: riego y/o reparación de calles y reparto de agua potable; limpieza urbana en espacios públicos, balnearios, plazas, plazoletas, canales de desagüe, etc.; servicio de riego y corte de césped en espacios públicos; servicio de control de tránsito; servicios de sepelios y cremaciones en los cementerios municipales; terminación de obras iniciadas que puedan generar problemas y/o accidentes a contribuyentes; asistencia en casos de emergencia climática; liquidación de haberes de trabajadores municipales; transporte interno de los agentes para el cumplimiento de sus actividades;

cumplimiento de planes sociales; y todo otro servicio de fomento o interés local.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento práctico y concreto de la prestación de los servicios públicos esenciales declarados en el Artículo 1º), mediante la celebración de los actos jurídicos que considere conducentes en ocasión de que razones extraordinarias y/o caso fortuito y/o fuerza mayor obsten la prestación de los mismos por parte del personal municipal encargado de brindarlos.-

Artículo 3º DEROGAR el Decreto N° 0592/05.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Secretaría de Economía a los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía, de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA.-**

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

DECRETO Nº 1 2 3 7
NEUQUÉN, 06 OCT 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 8979-M-08, la Nota Nº 53/08 de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Medio Ambiente-, por la cual remite Acta de Recuento de Cuadras Nº 04/2008 de la Licitación Pública Nº 23/05; y el proyecto de decreto propiciando su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado el Acta de Recuento de Cuadras Nº 3, indicador de cantidades de cuadras y frecuencias en que se debe prestar el servicio de barrido de cordón cuneta en calles, y el servicio de recolección de residuos, con las correspondientes frecuencias;

Que por razones operativas, se implemento un servicio de barrido de calles, los días domingos en un sector del microcentro, hecho que implica el pago de un servicio con una frecuencia especial;

Que es necesario encuadrar y dejar registrado este grupo de cuadras en una frecuencia distinta a las ya aprobadas;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 46º) del Pliego de Bases y Condiciones, se suscribe la citada Acta por parte de la Municipalidad y la empresa adjudicataria;

Que por Pase Nº 741/08, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que se encuentra previsto el crédito pertinente al presente gasto, en la Subsecretaría de Medio Ambiente, Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", Partida Principal: "Servicios";

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, con la intervención de la señora Secretaria de Servicios Urbanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Acta de Recuento de Cuadras N° 04/2008 correspondiente al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios de la Licitación Pública 23/05, de fecha 06 de agosto de 2008, cuyo original forma parte del presente Decreto, debidamente conformada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46º) y 48º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 23/05, producida por la Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente-dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras N° 04/2008 y la Licitación Pública N° 23/05, desde la fecha allí expresamente indicada.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05 con cargo a la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Hacienda-, a los efectos de que por el área que corresponda, se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiados; y a la Dirección General de Limpieza Urbana; a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elaborar la respectiva documentación de reconocimiento de la aplicación del mismo.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

L.P. N° 23/05 - ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 04/2008

En virtud de lo establecido en la Cláusula General 48 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05, se procedió a confeccionar el presente acta de recuento de cuabras.

Por razones presupuestarias, a partir del día 07/08/2008 se reduce la frecuencia del servicio de barrido de calles y veredas, OCHENTA (80) cuabras de frecuencia 13 pasan a frecuencia 6 y TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (376) cuabras de frecuencia 6 pasan a frecuencia 3, según se detalla en planos adjuntos a la presente, y a continuación:

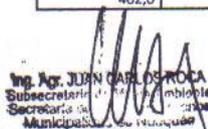
CANTIDAD TOTAL DE CUABRAS A SERVIR

SERVICIO	Total de Cuabras	
	Incorporadas	A servir
1.1 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 13	-80,0	20,0
1.2 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 07	0,0	120,0
1.3 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 06	-296,0	462,0
1.4 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 03	376,0	2.611,0
1.5 - BARRIDO CALLES MECANIZADO FRECUENCIA 03	0,0	320,0
1.6 - BARRIDO DE VEREDAS FRECUENCIA 06	0,0	100,0
TOTAL ITEM 1	0,0	3.633,0
3.1 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 15	0,0	243,0
3.2 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 13	0,0	59,0
3.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 06	0,0	5.981,0
3.4 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 03	0,0	128,0
TOTAL ITEM 3	0,0	6.411,0
4 - RECOLECCION DE VOLUMINOSOS Y DE RESTO DE VERDE FRECUENCIA 01	0,0	6.411,0
TOTAL ITEM 4	0,0	6.411,0

Con la modificación de los servicios detallados y con la Foja de Medición mes base agosto 2008 el cuadro general de prestaciones queda establecido de la siguiente manera:

	Cuabras a Servir	Costo Mensual		
		Cuabras	Unitario	Monto
1.1 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 13				
Acta de Recuento N° 03/2007	100,0	5.700,0	\$ 27,69	\$ 157.833,00
Incorporadas	-80,0	-4.560,0	\$ 27,69	\$ -126.266,40
Total	20,0	1.140,0		\$ 31.566,60
1.2 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 07				
Acta de Recuento N° 03/2007	120,0	3.720,0	\$ 27,69	\$ 103.006,80
Incorporadas	-	-	\$ 27,69	\$ -
Total	120,0	3.720,0		\$ 103.006,80
1.3 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 06				
Acta de Recuento N° 03/2007	758,0	19.708,0	\$ 27,69	\$ 545.714,52
Incorporadas	80,0	-		
Incorporadas	-376,0	-7.696,0	\$ 27,69	\$ -213.102,24
Total	462,0	12.012,0		\$ 332.612,28


Ing. RUBEN DANIEL BOTTICELLI
 Director General de Limpieza Urbana
 Subsecretaría de Gest. Amb. Com. Y Bromat.
 Municipalidad de Neuquén


Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCCA
 Subsecretaría de Gestión Ambiental
 Secretaría de Gestión Municipal
 Municipalidad de Neuquén

Hoja N° 1/1


Pro. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOS
 Secretaria de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


RUBEN BRITOS
 S.A. y Tercer S.A. S.A.
 Neuquén

L.P. N° 23/05 - ACTA DE RECuento DE CUADRAS N° 04/2008

	Cuadras a Servir	Costo Mensual		
		Cuadras	Unitario	Monto
1.4 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 03				
Acta de Recuento N° 03/2007	2.235,0	29.055,0	\$ 27,69	\$ 804.532,95
Incorporadas	376,0	4.888,0	\$ 27,69	\$ 135.348,72
Total	2.611,0	33.943,0		\$ 939.881,67
1.5 - BARRIDO CALLES MECANIZADO FRECUENCIA 03				
Acta de Recuento N° 03/2007	320,0	4.160,0	\$ 27,69	\$ 115.190,40
Incorporadas	-	-	\$ 27,69	\$ -
Total	320,0	4.160,0		\$ 115.190,40
1.6 - BARRIDO DE VEREDAS FRECUENCIA 06				
Acta de Recuento N° 03/2007	100,0	2.600,0	\$ 27,69	\$ 71.994,00
Incorporadas	-	-	\$ 27,69	\$ -
Total	100,0	2.600,0		\$ 71.994,00
3.1 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 15				
Acta de Recuento N° 03/2007	243,0	16.281,0	\$ 4,50	\$ 73.264,50
Incorporadas	-	-	\$ 4,50	\$ -
Total	243,0	16.281,0		\$ 73.264,50
3.2 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 13				
Acta de Recuento N° 03/2007	59,0	3.363,0	\$ 4,50	\$ 15.133,50
Incorporadas	-	-	\$ 4,50	\$ -
Total	59,0	3.363,0		\$ 15.133,50
3.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 06				
Acta de Recuento N° 03/2007	5.981,0	155.506,0	\$ 4,50	\$ 699.777,00
Incorporadas	-	-	\$ 4,50	\$ -
Total	5.981,0	155.506,0		\$ 699.777,00
3.4 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 03				
Acta de Recuento N° 03/2007	128,0	1.664,0	\$ 4,50	\$ 7.488,00
Incorporadas	-	-	\$ 4,50	\$ -
Total	128,0	1.664,0		\$ 7.488,00
4 - RECOLECCION DE VOLUMINOSOS Y DE RESTO DE VERDE FRECUENCIA 01				
Acta de Recuento N° 03/2007	6.411,0	27.779,0	\$ 6,64	\$ 184.452,56
Incorporadas	-	-	\$ 6,64	\$ -
Total	6.411,0	27.779,0		\$ 184.452,56

VARIACION DE COSTOS

	Recuento Anterior	Variación	Total
BARRIDO DE CALLES	\$ 1.798.271,67	\$ -204.019,92	\$ 1.594.251,75
RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 795.663,00	\$ -	\$ 795.663,00
RECOLECCION DE VOLUMINOSOS Y RESTO DE VERDE	\$ 184.452,56	\$ -	\$ 184.452,56
TOTAL	\$ 2.778.387,23	\$ -204.019,92	\$ 2.574.367,31

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 06 días de Agosto de 2008.


Ing. RUBEN DANIEL BOTTICELLI
Director General de Limpieza Urbana
Subsecretaría de Gest. Amb. Com. Y Broma.
Municipalidad de Neuquén


Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCCA
Subsecret. Medio Ambiente
Planeo Urbano
Municipalidad de Neuquén
Hoja N° 2/2


Ing. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFON
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


RUBEN BRITOS
Ciba I.A.S.A. - Tejedor I.A.S.A.
Municipalidad de Neuquén

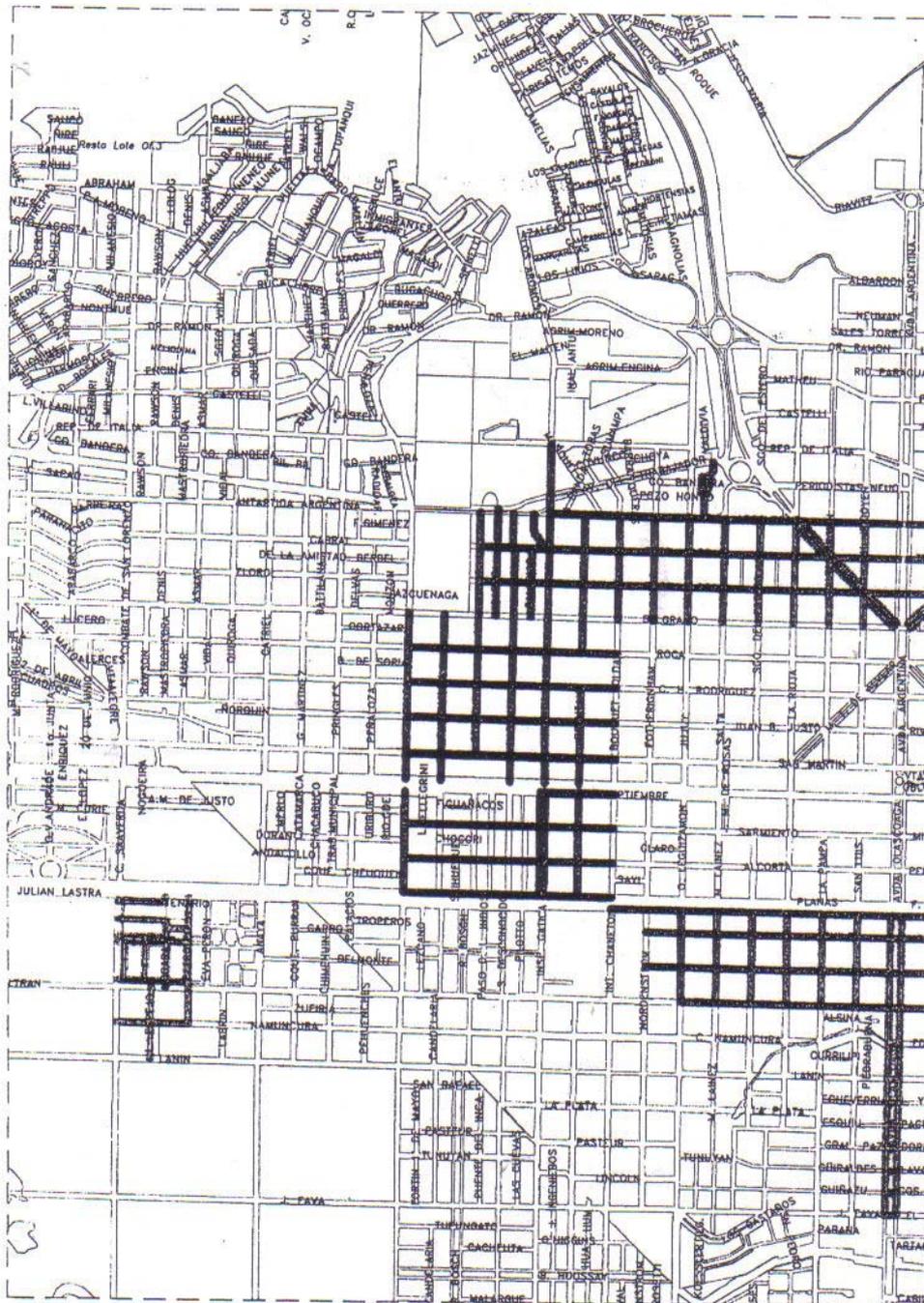


376 cuadras pasan de frecuencia 6 a 3

[Signature]
Ing. RUBEN DANIEL BOTTICELLI
 Director General de Limpieza Urbana
 Subsecretaría de Gest. Amb. Com. Y Broma.
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
Ing. Agr. JUAN CARLOS FOCA
 Subsecretario de
 Secretaría de
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
RUBEN BRITOS
 Ciudadela S.A. - Yecsa S.A. S.A.
 Adquirido




 Ing. RUBEN DANIEL BOTTICELLI
 Director General de Limpieza Urbana
 Subsecretaría de Gest. Amb. Com. Y Bromat.
 Municipalidad de Neuquén


 Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
 Subsecretaría de
 Secretaría de
 Municipalidad de Neuquén


 RUBEN BRITOS
 Crib. L. S. J. - Tetsan I.A. S.A.
 Apoderado

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 1 2 4 1
NEUQUÉN, 06 OCT 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 7422-M-08 y el Acta Complementaria Nº 1 del Convenio Marco Sobre Tránsito y Transporte de fecha 18 de julio de 2008, suscripta el 22 de agosto de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO -A.C.A**

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la realización de un Estudio de Planificación del Estacionamiento en el área céntrica de la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el Anexo I, que forma parte de dicha Acta;

Que el Municipio tendrá a cargo la contratación del personal que efectuará el censo y/u otras tareas de relevamiento en la vía pública, y el A.C.A. llevará a cabo la capacitación y asistencia del personal que se contrate y proveerá el correspondiente equipamiento con los elementos necesarios para la ejecución de las tareas;

Que este último, dispondrá de sesenta y cinco (65) días hábiles como plazo de ejecución de los estudios detallados en el Anexo I mencionado

Que las condiciones económicas quedan establecidas en el Anexo II del Acta;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 539/08- no realizando observaciones al respecto; y la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- Informe 240/08;

Que por Pase Nº 625/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Estacionamiento Medido", Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva Nº 1964;

Que el señor Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados, con la intervención del señor Secretario de Economía, eleva

las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco Sobre Tránsito y Transporte de fecha 18 de julio de 2008, suscripta el día 22 de agosto de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y el **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO -A.C.A.-**, la cual tiene por objeto realizar un Estudio de Planificación del Estacionamiento en el área: céntrica de la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el Anexo I y a las condiciones económicas establecidas en el Anexo II, que forman parte del Acta; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Estacionamiento Medido", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente;

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través del Órgano de Control de Servicios Concesionarios, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta al Automóvil Club Argentino -A.C.A.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL CONVENIO ENTRE EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Agosto del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y el **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1850 de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente de Filial A.C.A. Neuquén, **Dr. ALFREDO ROBERTO OSES DEL CAMPO, L.E. Nº 7.566.037**, designado por la Comisión Directiva por Acta Nº 7 Punto 41, Sesión del 19 de junio de 2008, en adelante **EL A.C.A.**, por la otra, ambas denominadas **LAS PARTES**, convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

a) Que a los dieciocho días del mes de julio del año 2008 **LAS PARTES** suscribieron un **CONVENIO MARCO SOBRE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Decreto Nº 0843/08)**, por el cual **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL A.C.A.** actividades relacionadas con la planificación del tránsito urbano, la educación vial y otras conexas, de acuerdo a las Actas Complementarias que se suscriban (Cláusula PRIMERA).

b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que **LAS PARTES** llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se acordarán mediante Actas Complementarias.

c) Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **EL A.C.A.** la realización de un Estudio de Planificación del Estacionamiento en la ciudad de Neuquén, acordándose al respecto el Programa de Trabajo, con la descripción de las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados y el tiempo estimado de concreción de las tareas.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente **LAS PARTES** acuerdan:-----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL A.C.A.** la realización de un Estudio de Planificación del Estacionamiento en el área céntrica de la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el **ANEXO I**, siendo éste integrante de la presente Acta Complementaria.-----

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** tendrá a cargo la contratación del personal que efectuará el censo y/u otras tareas de relevamiento en la vía pública.-----

TERCERA: **EL A.C.A.** tendrá a cargo la capacitación y asistencia del personal que se contrate, como así el correspondiente equipamiento con los elementos necesarios para la ejecución de las tareas.-----

CUARTA: **EL A.C.A.** dispondrá de **sesenta y cinco (65)** días hábiles como plazo de ejecución de los estudios detallados en el **ANEXO I** mencionado. El cómputo de este plazo se efectuará a partir de la firma de la presente Acta.-----

QUINTA: Las condiciones económicas quedan establecidas en el **ANEXO II**, que se agrega a la presente Acta como parte integrante de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE N° 7422-M-08).-----

///bdn.-

ANEXO I

Estudio de Planificación del Estacionamiento Medido de la ciudad de Neuquén

Tareas "In situ":

Relevamiento "in situ" de la zona objeto del Estudio.

1. Capacitación del Personal Censista.
2. Realización de las Planillas para cada tipo de censo.
3. Censo de Estacionamiento: días lunes a sábado, turno mañana de 08:00 a 14:00 hs.
4. Censo de Estacionamiento: días lunes a viernes, turno tarde de 14:00 a 20:00 hs.
5. Censo de Disponibilidades de Estacionamiento: días lunes a sábado de 08:00 a 20:00 hs.
6. Relevamiento del señalamiento vertical.
7. Digitalización de imágenes de las señales por tipología.
8. Relevamiento del señalamiento horizontal.
9. Evaluación y completamiento de datos con autoridades municipales.

Tareas de "Gabinete"

- 1 Procesamiento de la información.
- 2 Incorporación a software.
- 3 Confección de la base de datos.
- 4 Disponibilidad de los espacios de estacionamiento por arteria.
- 5 Razón de utilización de los espacios de estacionamiento.
- 6 Razón de reemplazo de los espacios de estacionamiento
- 7 Valores Promedios Diarios por Turno.
- 8 Propuesta del Funcionamiento del Estacionamiento.
- 9 Anteproyecto de Señalización Vertical.
- 10 Anteproyecto de Señalización Horizontal.

11 Documentación técnica e Informe.

Exposición y entrega autoridades.

ANEXO II

Condiciones Económicas

- Costo Estudio de Planificación de Tránsito Primera Etapa.....\$ 76.600.-

- Forma de pago:

Finalización Etapa tareas "in situ"\$ 20.000.-

A los treinta días.....\$ 20.000.-

A los sesenta días.....\$ 20.000.-

Contra entrega final:.....\$ 16.600.-

- Fecha de iniciación: a establecer en el Acta de Inicio de Tareas.

- Plazo de Ejecución: sesenta y cinco (65) días hábiles de iniciada las tareas "in situ".

- Pagos: Los pagos se realizarán en todos los casos en pesos, en cheque a nombre del Automóvil Club Argentino "No a la Orden", o por medio de Acreditación de Fondos en Cuenta Bancaria en Banco Ciudad de Buenos Aires: CBU 0290025400000000173850, o depósito en cuenta corriente abierta en Banco de la Nación Argentina N° 110838/55, Sucursal 85, Plaza de Mayo.

- C.U.I.T.: 30-50014329-7, domicilio Av. Del Libertador N° 1850 (CI425AAR) Ciudad de Buenos Aires.-

- I.V.A.: Responsable inscripto.-

- Retenciones Impositivas: El A.C.A. es agente de retención de IVA y está exento en el impuesto a las Ganancias AFIP F- 698, 01/01/70. Ingresos Brutos - Convenio Multilateral CMOI N° 902-862592-5, no corresponde efectuar retenciones de Ingresos Brutos ni para SUSS, de acuerdo al Artículo 6°), Inciso a) de la Resolución General de AFIP 1784/2004.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
-Programa Deportivo Barrial-

DECRETO N° 1 2 1 7
NEUQUÉN, 30 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 6313-M-2008, originado en la Nota N° 105/08 de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, mediante la cual se eleva el "**Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares**" para el año 2008, y el proyecto de decreto aprobando el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7752 se refiere a las actividades físicas y recreativas como medio educativo, en su Artículo 10°), Inciso 8), así como su Decreto Reglamentario N° 0524/98 en su Artículo 10°), Inciso h);

Que el Artículo 29°) de la Carta Orgánica expresa que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas, en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que, además estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población de menores recursos;

Que asimismo, fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que el deporte comunitario, es el conjunto de expresiones y actividades humanas de carácter deportivo, al que la comunidad accede sin restricciones de ningún tipo, a través de una práctica permanente con una finalidad lúdica de esparcimiento de manera espontánea, individual o colectiva, con una simple conducción que posibilite la autonomía de sus participantes;

Que en el barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares se vienen desarrollando actividades físicas deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace cinco años, a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares" que estuviera vigente hasta el 31 de marzo del año en curso, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10951, el cual logró generar un gran movimiento deportivo como factor fundamental para el crecimiento de la comunidad, siendo necesario fortalecer y dar continuidad al trabajo realizado a través de un PROGRAMA DEPORTIVO;

Que es menester una mayor formación y capacitación de los líderes barriales del deporte comunitario;

Que la Subsecretaría de Deportes ha preparado un **"PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES"**, cuyos fundamentos forman parte del presente como Anexos I y II, siendo el objetivo general lograr a través de los líderes barriales, la participación de los niños, adolescentes y jóvenes, varones y mujeres, en actividades deportivas y recreativas; teniendo en cuenta las características sociales, económicas y culturales del barrio, con capacidad de insertarse en eventos orgánicamente planificados para su proyección externa; generar un programa de actividades físicas recreativas y deportivas para adultos y personas de la tercera edad y generar programas para la participación de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales;

Que dicha Subsecretaría, ha propuesto que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los Líderes Barriales de Deporte Comunitario, sea a través del Plan de Capacitación Deportivo Municipal, contemplado en el Decreto Reglamentario N° 0524/98, en su Artículo 10°), Inciso h); debiendo cumplirse con el denominado PROYECTO CAPACITADOR LÍDERES BARRIALES DEL DEPORTE COMUNITARIO, que forma parte del presente Decreto como Anexo III, que es la tutela o protección social de los beneficiarios de la ayuda económica, cuya alta y baja, estará a cargo del señor Subsecretario de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, mediante la norma legal respectiva; obrando en el Anexo II del Programa Deportivo Barrial, los requisitos y condiciones a cumplir por quienes estarán a cargo de la instrucción de las actividades deportivas;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Cultura y Deportes (Pase N° 103/08);

Que tomó intervención la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal- (Nota N° 46/08);

Que el señor Subsecretario de Deportes (Pase N° 204/08) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente, previa intervención de las áreas de presupuesto y jurídica;

Que mediante Dictamen N° 655/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al respecto;

Que por Pase N° 793/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente dispone de crédito suficiente para atender el gasto de marras; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4404;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el "**PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", a implementarse desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogable por el término de doce (12) meses, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, cuyos fundamentación, requisitos y Proyecto Capacitador presentados por la Subsecretaría de Deportes, forman parte del presente Decreto como Anexos I, II y III.-

Artículo 2°) APROBAR las subvenciones para once (11) líderes barriales, un (1) administrativo, una (1) persona para maestranza y un (1) Coordinador a designar por la Subsecretaría de Deportes, mediante la norma legal respectiva, por las sumas mensuales de: **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, para cada uno de los líderes barriales, **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** para el administrativo, y **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** para el Coordinador, para desempeñarse en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
SMOLJAN.-

ANEXO I

PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES

DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACION:

En el barrio Ciudad Industrial "Jaime De Nevares" se vienen desarrollando actividades físicas deportivas y recreativas sistemáticas, desde hace cinco años a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", teniendo su origen en la Ordenanza N° 9791 y posteriores concordantes, que estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo del año en curso; el cual logró generar un gran movimiento deportivo como factor fundamental para el crecimiento de la comunidad.

En el barrio viven aproximadamente 2.000 niños, adolescentes y jóvenes, de los cuales un gran porcentaje se relacionó con el Plan mencionado, que los contuvo e integró, siendo necesario fortalecer ese trabajo a través de este Programa.

De esta manera, alrededor de 300 a 400 beneficiarios continuarán accediendo gratuitamente a prácticas deportivas como: Judo, Volley, Básquet, Handbol, Gimnasia, Softbol, Fútbol, Hockey y Patín.-

A través de la práctica deportiva, la actividad física y recreativa, se educa para la convivencia, se incrementa el autoestima, se mejora la salud y se logra, en definitiva, una mejor calidad de vida ya que el deporte comunitario contribuye en la construcción social.

El deporte comunitario constituye una unidad básica, estructural y funcional del sector físico deportivo y recreativo. Es una fuente productora de salud, de educación y de integración social, una herramienta para lograr una mejor calidad de vida

La actividad física comunitaria debe estar a cargo de Líderes Barriales de Deporte Comunitario, ya que estos comparten cotidianamente las vivencias, problemas, idiosincrasia, necesidades y costumbres de los vecinos, son referentes validos de los chicos y asumen un compromiso mayor que una persona ajena a esa realidad.

OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

- a.- Lograr la participación de los niños, adolescentes y jóvenes en actividades deportivas y recreativas, teniendo en cuenta las características sociales, económicas y culturales del barrio, con capacidad de insertarse en eventos orgánicamente planificados para su proyección externa.
- b.- Generar un programa de actividades físicas recreativas y deportivas para los adultos y personas de la Tercera Edad.
- c.- Generar programas para la participación de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a.- Propiciar la formación integral del niño y el adolescente.
- b.- Propiciar la integración familiar, la inclusión social y el compromiso comunitario solidario.
- c.- Promover el mejoramiento general de la salud de los niños, adolescentes y adultos del barrio, a través de la adquisición de nuevos hábitos de vida.
- d.- Lograr que los deportistas del barrio integren las Selecciones Provinciales y/o Nacionales.
- e. - Lograr una mejor calidad de vida de todos los habitantes del barrio.-

RESULTADOS ESPERADOS:

- 300 a 400 niños/as y adolescentes incorporados a la actividad física.
- 30 vecinos/as del barrio con conocimientos técnicos de algún deporte demandado por la comunidad, capacitados como líderes deportivos.

PLAN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES

1. Reinscripción de los participantes en las actividades deportivas y recreativas.
2. Poner a punto los espacios físicos del barrio.
3. Actividades de integración con los niños del barrio y de otros barrios.

4. Participación de los distintos Juegos Deportivos Municipales, Provinciales y Nacionales, en iguales condiciones que el resto de los Centros Deportivos Municipales.
5. Reuniones mensuales con las comisiones de las distintas disciplinas deportivas del barrio.
6. Informes mensuales de los líderes respecto a las actividades que realizan, como también nombres y cantidad de participantes de las actividades.

DURACIÓN

Nueve (9) meses, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2008.

Al finalizar la etapa se evaluará a los beneficiarios y el desarrollo del Programa deportivo, ampliando su aplicación ante un resultado positivo y de acuerdo a las necesidades y disponibilidad de recursos, hasta por doce (12) meses.

NECESIDADES

Para la atención del Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevaes, se solicita la subvención de: once (11) instructores, un (1) administrativo, una (1) persona para maestranza y un (1) Coordinador, cuya designación, altas y bajas, será facultad del Subsecretario de Deportes, debiendo cumplimentar los requisitos del Anexo II del presente Decreto, por un monto mensual de \$ 800.- para cada instructor, \$ 500.- para el administrativo y maestranza para cada uno y \$ 1.500 para el Coordinador.

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	6º mes	7º mes	8º mes	9º mes	TOTAL
Subvención	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$101.700
TOTAL	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$11.300	\$101.700

ANEXO II

Los beneficiarios del Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares, dependerán administrativamente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación y deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones, además de los estipulados en el Proyecto Capacitador Líderes Barriales del Deporte Comunitario detallado en el Anexo III del presente Decreto:

- A)** Ser mayores de 18 años.
- B)** Asistir a los lugares asignados, en el horario a designar.
- C)** Presentar Certificado de aptitud Psicofísica.
- D)** Presentar Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- E)** Presentar constancia laboral.
- F)** El suministro de elementos deportivos se hará mediante entregas determinadas por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de la misma manera que el resto de los Centros Deportivos Municipales
- G)** Tomarán parte de toda actividad en conjunto que se determine.

ANEXO III

PROYECTO CAPACITADOR

LÍDERES BARRIALES DEL DEPORTE COMUNITARIO

INTRODUCCIÓN

"Aprender, no es sólo adquisición de nuevos contenidos o de nueva información, es un proceso más complejo que sucede en el mundo interno de las personas y que les posibilita modificar su relación con el mundo externo."

Consideraciones y conceptualizaciones generales:

El deporte se ha convertido, en nuestra sociedad post-industrial, en un modo enormemente popular de emplear nuestro tiempo de ocio.

A medida que el hombre ha ido transformando su entorno natural se han ido modificando también las habilidades necesarias para adaptarse al mismo.

El paso de las sociedades cazadoras a agrícolas representó una modificación fundamental de las actividades necesarias para obtener los alimentos para la supervivencia.

En el sistema productivo que caracteriza nuestras sociedades actuales, los cambios en estas actividades han sido incluso más profundos; cazar o recolectar son actividades muy diferentes a la de ir al supermercado o a los diferentes oficios mediante los que obtenemos el salario.

Quizá una de las razones por las que el deporte ocupa un lugar tan destacado en nuestros días se deba a estos cambios operados en la actividad diaria de los humanos.

Los desplazamientos en medios de transporte, la mecanización creciente de las herramientas, las prolongadas jornadas de trabajo en espacios reducidos y con escasa movilidad física, la invasión masiva de la informática en los más diversos sectores de la producción y de los servicios, etc., contribuyen, precisamente, a resaltar la importancia que tiene mantener un mínimo de actividad física que facilite el funcionamiento de un organismo, que es fruto biológico de un proceso de adaptación a circunstancias muy diferentes de las que hoy constituyen nuestra vida cotidiana.

Y si ello parece obvio, desde el punto de vista morfológico y fisiológico, la importancia de los deportes como mecanismo de aprendizaje y de cohesión social no lo es menos, creemos que en esta segunda característica se basan algunas de las dimensiones sociales, extradeportivas, que han ido adquiriendo los deportes en su todavía corta historia.

Por ello, no podremos descuidar, ni dejar de lado, a quienes desarrollan o desarrollarán estas actividades, impartiendo de algún modo "docencia" implícita en su labor diaria, hacia esta comunidad social de la que hablamos, excluyendo de este concepto a los profesionales de la actividad física, de cuya formación académica en la materia no dudamos, sino abocarnos específicamente a estas otras personas que, inmersas en nuestra comunidad, imparten la enseñanza deportiva, y a quienes la Municipalidad, no puede ni debe ignorar, sino por lo contrario, apoyar y apuntalar.

Con la propuesta de acciones de capacitación, organizadas y sistemáticas, vinculadas con la legislación vigente, se atiende al requerimiento de los actores, aprendices en la labor deportiva específica: "los líderes barriales del deporte comunitario".

Estos aprendices, para llevar a cabo la acción, necesitan una mínima información que les permita desencadenarla; el conocimiento, es un elemento necesario, por lo tanto, este proceso de instrucción presentará diferentes características, que no serán las mismas en el debutante que en el experto.

Para Mosston y Asworth (1986), una manifestación de aprendizaje es que la capacitación tiene al instruir, pero éstas, pueden darse para motivar (reforzar) o para provocar un tipo de conducta (instruir), encontrándonos de esta forma, en una educación permanente y continua, apuntando a la calidad de servicio deportivo que se desea alcanzar.

La capacitación a la que hacemos mención está planteada para ser desarrollada en los próximos tres (3) años a partir de su aprobación.

Asimismo, sus particularidades estarán dadas por su carácter predominantemente práctico y con un ámbito de ejecución en los lugares de trabajo directos (Centro Deportivo, Comisiones Vecinales, barrio, etc.).

Otra de las características especiales, está dada por la necesidad de que cada uno de los copartícipes del proyecto se vean beneficiados con un estímulo económico en calidad de "Subsidio Deportivo Municipal de la ciudad de Neuquén", de acuerdo a la Ordenanza N° 10801, cumplimentando lo especificado en Ordenanza N° 7752, Decreto Reglamentario N° 0524/98 -Art. 10°), Inciso h).

Aquí, las características personales, la experiencia acumulada, el estilo de aprendizaje o la motivación, serán los aspectos que hay que considerar, y donde la acción de la capacitación estará dirigida, por lo que se debe desarrollar lo siguiente: no habrá didáctica hasta que no haya una acción grupal interrelacionada que permita la aparición del aprendizaje.

FUNDAMENTACIÓN

"La diferencia entre conocimiento teórico y práctico, según Can, es que al primero, le interesa el descubrimiento de verdades adecuadamente

respaldadas por la razón y confirmadas por la experiencia y al segundo le interesa la ejecución de propósitos en acción, efectuados de una manera racional y confirmados por un grado razonable de éxito".

En sus reflexiones sobre educación, Kant (1960) reconoció que ésta no se limita al aprendizaje de textos; creía que lo esencial de la educación es la formación de la persona en términos de aptitudes y su carácter.

Por ello, esta propuesta educadora y formadora, está planteada desde la idea inicial del conocimiento y reconocimiento de un sector específico de actores intervinientes en la promoción y difusión de la actividad deportiva, que desarrollando su tarea comunitaria, imprimen en su idoneidad la contención barrial en estas acciones.

Desde otra perspectiva, más institucional, la posibilidad de mejorar la calidad del servicio deportivo brindado a la comunidad, mediante un recurso humano más capacitado, más conciente de su labor y misión, permitiría en un plazo no tan lejano, optimizar su condición y tarea.

El incentivo económico, denominado en la Ordenanza "Subsidio Deportivo", con una intencionalidad educadora y capacitadora, permitirá incentivar, aproximar, estimular y, por qué no, facilitar en algunos casos el acercamiento a la educación, formación y actualización, en materia deportiva y pedagógica que redundará directamente en la calidad de servicio y relación comunitaria.

Asimismo, esta visión hacia la educación permanente y continua, proporcionaría un posible encuadre de estos líderes barriales, quienes hoy, lejos de cumplimentar con los requerimientos legales establecidos por Ordenanza, se proyectaría hacia éstas.

Además, esta actividad, debe estar estrechamente relacionada con el Plan Deportivo Municipal, por lo que la capacitación de este recurso humano específico, forma parte de aquél.

OBJETIVOS GENERALES

- Brindar acciones de capacitación a los líderes barriales del deporte comunitario, que interactúan en la comunidad de la ciudad de Neuquén, en el ámbito deportivo.
- Incluir en el sistema deportivo local, a los actores que desarrollan la promoción deportiva en sectores no oficiales, en el ámbito barrial de la ciudad.
- Mejorar la calidad del servicio deportivo que se brinda a la comunidad neuquina.
- Establecer un encuadre paulatino, de la actividad y de las personas intervinientes en ella, hacia las normas legales vigentes.

- Organizar la actividad estratégicamente, en una distribución amplia del servicio a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar en la didáctica de las disciplinas establecidas como "de desarrollo prioritario", a los líderes barriales del deporte comunitario.
- Establecer un orden de ingreso prioritario al subsidio, a las personas que ya estén desarrollando esta actividad en algún sector de la ciudad.
- Instruir en conocimientos y herramientas pedagógico-didácticas específicas de la labor, a los mencionados líderes.
- Establecer niveles de capacitación en un escalafón de aptitudes y desarrollo personal.
- Valorar la importancia del rol del líder, como agente promotor de la actividad física mediante una capacitación específica.
- Incentivar y orientar a los líderes intervinientes, en un encuadre paulatino, hacia las normas legales vigentes.

METAS y EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Lograr la inscripción de 100 becas de estudio para líderes barriales del deporte comunitario, en disciplinas de desarrollo prioritario.
- Establecer como cantidad mínima esperada de promoción de cada uno de los niveles de capacitación al 95 % del grupo.
- Establecer como cantidad mínima esperada de egreso final de la capacitación total al 77 % mínimo del grupo inicial de líderes.
- Incentivar a que la totalidad de los egresados de la capacitación, tengan finalizada su educación formal escolar o, por lo menos, la educación media básica.
- Asesorar y promover en el transcurso de la capacitación, el encuadre de cada uno de los líderes, en la legalidad de las ordenanzas vigentes.-

BENEFICIARIOS

Cien (100) beneficiarios de ambos sexos, potencialmente aptos para acceder a la beca de estudio en actividades deportivas barriales, en la capacitación de las disciplinas establecidas.

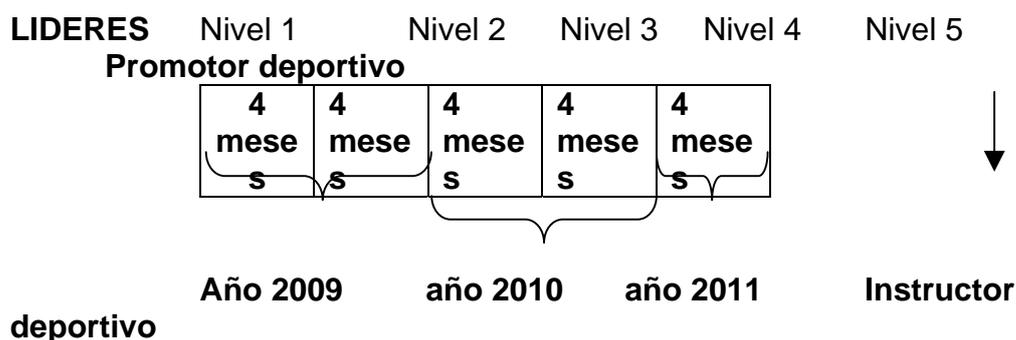
Los mismos se someterán a una entrevista inicial, la que delimitará y permitirá establecer parámetros individuales e iniciales.

DISEÑO GENERAL DE LA PROPUESTA CAPACITADORA

En rasgos generales, la capacitación mencionada, consta de 5 niveles de capacitación, con una duración de cuatro (4) meses cada uno.

Iniciando la instrucción como líderes y finalizando a mediados del año 2011, habiendo transitado por los niveles correlativos y ascendentes en complejidad de contenidos, como **Promotor Deportivo**, quedando así habilitado, para iniciar el curso de **Instructor Deportivo Municipal**, a desarrollarse en la segunda mitad de ese año.

Gráficamente, se interpretaría de la siguiente manera:



ASIGNATURAS SUGERIDAS

- ❖ Anatomía y fisiología, aplicada y básica.
- ❖ Organización deportiva (legislación; pedagogía; planificación, evaluación y conceptualizaciones).
- ❖ Recreación y deporte (iniciación deportiva, fútbol, volleybol, basquetbol).
- ❖ Psicología evolutiva (fases sensibles, etapas evolutivas).

La complejidad y profundidad del abordaje de cada materia, estará planificada y diseñada oportunamente en base al nivel del módulo del curso.

TALLERES:

Los contenidos propios de las asignaturas de Nutrición y Primeros Auxilios y RCP, serán desarrollados oportunamente, con modalidades de taller; los mismos están programados para ser desarrollados, en una primera instancia, antes de la finalización del año 2008.

MODALIDAD

La modalidad es

- Fundamentalmente práctica (con didáctica en lugares y grupos de trabajo), con una frecuencia semanal de 4 estímulos y con una cantidad de 4 hs. reloj estimativamente, por jornada.
- Las consideraciones y contenidos teóricos, específicos de la capacitación, con orientación y relación estrecha a las actividades prácticas, con una frecuencia semanal de 1 estímulo y con una cantidad de 3 hs. reloj por jornada.
- Actividades con modalidad de taller, programadas con una inserción durante las etapas diseñadas en el curso: talleres de nutrición, talleres de primeros auxilios- RCP y otros.

RECURSOS E INSUMOS

Recurso humano: este recurso podrá ser cubierto con disponibilidad de personal profesional externo y/o interno (profesionales del área técnica-pedagógica que desarrolla tareas en Centros Deportivos Municipales y sectores de influencia).

La necesidad de este recurso está planteada para dos funciones:

- 1- **docentes disertantes materias teóricas:** dictado de las clases teóricas, en materia específica, (total del Proyecto: 240 horas; valor estimado a la fecha por hora: \$ 50.-).
- 2- **docentes de didáctica:** supervisión periódica de la actividad y elaboración de informe de las mismas (personal docente propio afectado al Programa).

La selección de docentes disertantes externos, en las diferentes materias desarrolladas en el curso, será mediante oposición y antecedentes, convocados oportunamente y seleccionados en un plazo de tiempo prudencial por el equipo técnico designado a tal fin.

Recursos didácticos:

Material deportivo (pelotas, redes, aros, arcos, etc.), previsto en Presupuesto del Programa de Apoyo a Líderes Barriales del Deporte Comunitario).

Insumos:

- Librería (resmas, papel afiche, cartulina, lapiceras, tizas, borradores, etc.).
- Tecnológicos (discos compactos, pen-drive, cartucho de tinta para impresora, etc.).

Evaluación:

"El criterio evaluativo es el que se constituye como un intento de estimar y formular juicios respecto al modo en que deberían ser las cosas, un interés explícito por aquello que resulta valioso."

Bajo esta conceptualización y abordaje, la evaluación del proyecto, sus actores y elementos intervinientes, quedarán supeditados a etapas evaluativas diversas y que aquí mencionamos:

- Un diagnóstico evaluativo inicial (INICIAL).
- Una etapa evaluativa con cortes durante el proceso (PROCESAL).
- Una instancia evaluadora final (FINAL).